

RAD. No. 2021 - 00287

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 280.00
Expensas	\$ 0
Total	\$ 280.00

Son: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$280.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada DENTHAUS S.A.S. y a favor de la parte demandante YARLIN DANIELA PORTILLO PIMINETO. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
 Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



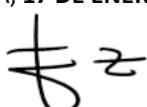
AUTO-005-S

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
 Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 17 DE ENERO DE 2.023.</p> <p></p> <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47986134bc2f62866c46f90be5f114e6852c2af9df3ea3700a989c9fc698f9a0**

Documento generado en 16/01/2023 02:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>